



EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

C. WALTER LEOPOLDO BARTHEL RODRÍGUEZ DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito **LICENCIADO OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, le comunico que por auto de fecha (1) uno de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, la radicación del expediente número 30/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por LUIS ANTONIO TOSTADO MUÑOZ Y OTROS, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

"1. La reivindicación y entrega de:

a) 100-00-00 Has. (cien hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la ex hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 2,155 mts. (dos ciento cincuenta y cinco metros), colindando con propiedad que es o fue del señor ing. Eduardo Garza de la Crus; 01 Sur 2,220 mts. (dos mil doscientos veinte metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Guerra Arredondo; al Oriente en 460 mts (cuatrocientos sesenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y al Poniente en 465 mts (cuatrocientos sesenta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos;

b) 200-00-00 (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la ex hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 2,000 mts. (dos mil metros), colindando con propiedad de Carlos Guerra Garza; al Sur 2,120 mts. (dos mil ciento veinte metros) colindando con María del Socorro Garza Mendoza; al Oriente en 995 .mts (novecientos noventa y cinco metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y al Poniente en 1035 mts (mil novecientos treinta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos.

200-00-00 has. (doscientas hectáreas. cero áreas y cero centiáreas). ubicado en la ex hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina. Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 2.200 mts. (dos mil doscientos metros lineales): colindando con propiedad de Mario del Socorro Garza Mendoza: al Sur 2.300 mts. (dos mil trescientos metros lineales) colindando con Agustín Flores: al

BMO

Oriente en 905 mts. (novecientos cinco metros lineales) colindando con carretera soto la marina "La Coma"; y al Poniente en 900 mts (novecientos metros lineales) con canal principal;

d)-- Un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has. (doscientas hectáreas. cero áreas y cero centiareas). propiedad que esta ubicado en la ex hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina. Tamaulipas. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 2.130 mts. (dos mil ciento treinta metros). colindando con propiedad que es o fue del señor ing. Eduardo Garza de la Cruz: al Sur 2.155 mts. (dos mil ciento cincuenta y cinco metros) colindando con propiedad que es o fue de la señorita María del Socorro Garza Mendoza; al Oriente en 980 mts (novecientos ochenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma": y al Poniente en línea quebrada de 5 (cinco) tramos en 1.159.50 mts (un mil ciento cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos; y

e) Un lote adicional de terreno rustico de agostadero con superficie. de 200-00-00 Has. (doscientas hectáreas. cero áreas y cero centiareas). propiedad que esta ubicado en la ex hacienda de Buenavista del Municipio de Soto 10 Marina. Tamaulipas. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 2.205 mts. (dos mil doscientos cinco metros lineales). colindando con propiedad de Flavio Mendez; al Sur 2.000 mts. (dos mil metros lineales) colindando con Gustavo González. hoy de Francisco Garza de 10 Cruz; al Oriente en línea quebrada de cuatro trazos y seis estaciones en 997 mts. (novecientos noventa y siete metros lineales) colindando con carretera Soto La Marina; y al Poniente en línea de diez estaciones 1.197.80 mts. (un mil ciento noventa y siete metros y ochenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos.

Que en suma de la totalidad de los inmuebles aludidas. constituyen un solo bien de 900-00-00 Has. (Novecientas hectáreas. cero áreas. cero centiareas). anteriormente conocido como EX - HACIENDA DE BUENAVISTA. Y ahora denominado RANCHO NUEVO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 2029,06 M con Juan Cantú;

Al SUR: 2783.44 metros con Carretera a Abasolo;

Al ESTE: 4356.65 metros con carretera 180 S, Fdo; y

Al OESTE: 4252.433 metros al Canal Principal.

--- 2. Pago de una pensión rentaria que deberá pagar el demandado por el tiempo que estuvo detentando el bien inmueble que se pretende reivindicar. mismo que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia; y

3. El pago de los gastos y costas que se generen del juicio. ”



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en el el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado exhortado, para que dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (1) UNO DE FEBRERO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL
FACULTADO EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR

LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ

c.c.p. - Expediente
LOANR/L'BMO/LHM

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretario d e Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

BMO

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023565622

Archivo Firmado: 77_EDICTO_EX_00030-2019_254_01-02-2024_13-32-34.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	BERNABE MEDELLIN ORTIZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000016892	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-01T20:03:48Z / 2024-02-01T14:03:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	77 1d b0 f2 b2 d7 6b 63 ad 54 47 da 6e d8 fa 35 81 08 ea 63 bc 15 6c b8 33 64 29 33 2f 39 6a 74 d8 25 73 61 45 ff 82 1e 16 80 80 9a 34 31 dd 72 99 3e e6 ae 3c 49 cf 67 63 e2 ef 78 2d 73 c5 ed 28 b1 1c 5e 0a b5 27 4a fa a1 59 58 ae 55 82 93 b7 98 f1 c4 52 ef a8 f6 ee 8d 83 ea aa 82 4a 65 aa 86 f2 d3 72 49 d7 e0 41 6c 47 4f 23 50 08 ac 64 9a 69 f4 87 6b d0 d1 a5 b2 fb 8e b4 f7 e9 62 57 81 cc cd 67 b4 f0 a8 f6 22 4f a5 fe b1 43 5c c4 09 6d 5e 2c df 73 07 ab d4 be 1f 4d e6 c4 1f 68 63 b5 ce 21 37 00 12 ff 55 1c 3e 6f 19 2f ed 16 e2 03 4b 70 7a c6 55 ef 1d e5 eb 34 f2 93 51 d2 71 06 af 22 a7 07 5d fc ff 3c 84 dd e5 01 80 25 e4 20 08 8b 19 ea 21 57 b3 67 93 98 be 3e 28 f6 d5 51 0d 47 12 c2 b1 c8 4f 44 36 13 d5 19 8a e8 6d fa 95 8b b0 3a 34 89 9d e5 b4 71 72 35 b4			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-01T20:03:48Z / 2024-02-01T14:03:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000016892			

